



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



NEG SEHT N° 2929

La Plata, 13 de diciembre de 2016.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, y lo que resulta de las constancias de autos, previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), decretase la **venta en pública subasta** del bien del que dá cuenta el certificado de dominio anexo a fojas 458/461, MATRICULA 150680. CIRC I SECC R MZ 1389 PARC 6-Z, con la base de pesos trescientos setenta y un mil ciento diez y ocho (\$ 371.118, ver fs 468) por intermedio del perito martillero que resulte desinsaculado por la Excmá Cámara Primera de Apelaciones de La Plata, a cuyo fin se librará el pertinente oficio.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario EL DIA de La Plata (art. 574 C.P.C.C.), en la forma dispuesta en el art. 575 del Código citado.- El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 36 inc. b Ley 7014) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C.- Comisión 2% a cada parte.- Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C, 69 L.10.973).- Déjase establecido que quedan prohibidas las compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (art. 3936 C.C.).- Intímase al demandado para que dentro del término de tercero día de notificado acompañe al expediente título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 C.P.C.C.).- Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, líbrese el mandamiento respectivo.- Hágase saber al martillero que: 1) A los efectos de la citación a los

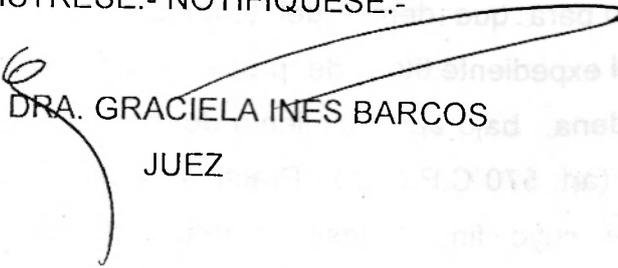


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios deberán acompañarse, antes de la publicación de edictos, los oficios y cédulas debidamente diligenciados, no siendo suficiente la simple constancia de su recepción por los juzgados; 2) Para el supuesto de transcurrir desde la fecha de emisión de los certificados de dominio y libre inhibición de las partes , hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse aquéllos (art. 568 C.P.C.C.); 3º) Al momento de realizar la subasta deberá tener en cuenta la valuación vigente del inmueble, a los efectos del art. 56, primera parte del C.P.C.C., de lo que deberá informar al Juzgado en la oportunidad del art. 579 del C.P.C.C.- A los fines de garantizar el buen orden de la subasta, la misma se realizará en la Sala de Audiencias del ex Juzgado nº 23 de esta departamental, para lo cual el Sr. martillero deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Suprema Corte de Justicia (art. 576 del C.P.C.C.).- Requiérase el auxilio de la fuerza pública a través de la seccional que corresponda, para la oportunidad de la colocación del cartel de venta; en ocasión de realizarse la visita del inmueble por parte de los interesados y en el acto de la subasta.- A esos fines, librese oficio en el que se hará constar que, el personal policial interviniente deberá proceder a la inmediata detención de cualquier asistente al acto que obstaculice la libre determinación de los postores y perturbe el normal desarrollo del mismo, con comunicación al Sr. Juez Penal en turno (art. 34 inc. 5 C.P.C.C., 237, 238 , 241 inc. 2 C.Penal).-----

Resérvense las actuaciones hasta tanto se materialice la subasta de
mentas.- REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.-


DRA. GRACIELA INÉS BARCOS

JUEZ



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



.....°BRAVO GABRIELA VERONICA C/ ESCUDIER FEDERICO DEL
CORAZON DE JESUS S/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
--- La Plata ---1 febrero de 2017.- *REG SEPT 17 10*

AUTOS Y VISTOS: Atento lo peticionado en la presentacion que antecede y dispuesto por las Resoluciones Nros 1950/15 y 2235/15 de la SCBA **READECUASE** el auto de subasta dictada a fs 476, en los siguientes terminos: - La subasta ordenada en autos se realizara mediante la modalidad de subasta electronica de acuerdo a lo previsto en el art 562 CPCC y art 1 y ss de la Ac 3604/12 y anexo reglamentario.-

A mas de la publicacion edictal ordenada a fs. 476 se publicara la subasta en la pagina oficial de la SCJBA en la pagina web de la Suprema Corte de la Pcia de Bs As con una antelacion no menor de diez dias habiles al comienzo del lapso de celebracion de la subasta judicial, de conformidad con lo previsto en los art 3 y 4 del anexo reglamentario de la AC 3604/12.

En dicho portal se publicara el contenido del edicto ordenado en autos conjuntamente con fotografias del bien a subastar, debiendo las mismas demostrar su estado de conservacion y de ser posible constatar cada uno de los ambientes como asi tambien su frente y contrafrente, indicandose fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero a designarse en autos, fecha y hora de la visita y deposito en garantia y de suscripcion del acta de adjudicacion(art 3 y 34 Anexo I Ac 3604). Hagase saber al martillero que resulte designado que los datos antes referidos deberan proveerlos al Registro General de Subastas judiciales conjuntamente con la acreditacion de su designacion que sera expedida por Secretaria y con el cumplimiento de la publicacion edictal ordenada, con una antelacion minima de diez dias habiles de la presentacion virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac 3604).-

En caso de publicidad adicional, la misma sera a cargo de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



actora salvo que el demandado preste conformidad o que su costo no exceda el 2% de la base (art 560, 575 CPCC).-

Para poder participar de la subasta, las personas fisicas o juridicas interesadas deberan encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplir con el procedimiento normado en el Capitulo II de la Acordada ut supra citada.-

Una vez registrado podra acceder a la Registracion individual a traves del formulario electronico obrante en la pagina web a fin de presentarse como postor de la misma . Dicha inscripcion debera efectuarse con una antelacion minima de tres dias habiles al comienzo de la celebracion de la subasta (art 24 Anexo I Ac 3604/12).-

Queda prohibida la compra en comision como asi la cesion del boleto respectivo.-

El acto de la subasta tendra una duracion de diez dias habiles y se iniciara el dia que fije fecha el enajenador en coordinacion con la oficina de subastas electronicas de la Suprema Corte a partir del horario que se disponga en su oportunidad y que sera incluido en el edicto a librarse , a partir de dicho momento los usuarios registrados podran efectuar sus posturas en el Portal de Subasta(art. 30 Anexo I Ac 3604/12).-

Con relacion al monto de la subasta, de conformidad con lo solicitado y lo oportunamente acordado por las partes con fecha 14 de julio de 2016, modificase lo dispuesto a fs 476 en el sentido de dejar indicado que la propiedad saldra a la venta por el valor de las 2/3 partes del monto de U\$S 450.000.-

V De la propuesta de martillero que se formula traslado a la contraria por el termino de cinco dias Notifiquese por cedula .-

Cada oferente debera depositar en la cuenta de autos que se abra al efecto el 5 % del valor de la base fijada para la venta en concepto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la que deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art 22 Anexo I Ac 3604).-

Los depósitos realizados por quienes no resulten adjudicatarios, serán devueltos al oferente respectivo previa petición por escrito del interesado mediante giro electrónico salvo que hubieran hecho reserva de postura a los que les será devuelta solo si lo piden (art 585 CPCC 2do párrafo Art 39 Ac 3604/12).-

En el plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Debiendo en igual plazo rendir cuentas respectivas (art 579 CPCC 36 Ac 3604/12).-

Los impuestos tasas y contribuciones correspondientes al bien subastado serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión del mismo por el adquirente (art.3879inc 1 y 3900 C Civil y Comercial), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso ,serán a cargo del comprador.-

Realizada la puja de conformidad con lo dispuesto en los arts 31/34 del Anexo I Ac 3604/12) y aprobada la rendición de cuentas realizada por el martillero en el plazo de cinco días a partir de la misma , se fijará audiencia a la que deberán comparecer el Martillero interviniente y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado. A dicha audiencia deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción de subasta, comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38, Anexo I Ac3604 art 41 CPCC).-

El adjudicatario podra optar por la inscripcion directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPCC o designar escribano siendo los gastos a su exclusivo costo.-

En el plazo de cinco dias de aprobada la subasta el adjudicatario debera abonar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC) como asi la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora en concepto de comision del martillero con mas el 10% de aportes previsionales a cargo del adquirente (art 54 inc i ap b ley 10973 .t.o).-

Si vencido el plazo el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio perdera su derecho y el deposito en garantia, siendo responsable, asimismo de la disminucion real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptacion de la siguiente mejor oferta , interese acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (art. 581,585 CPCC).-

En el supuesto de existir mas de un postor, habiendose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitara a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera sera considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, seran invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas , siempre que cumplan con la condicion señalada precedentemente hasta tanto alguno ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).-

Antes de la expedicion de los edictos ordenados, en caso que ya no lo estuviera, debera encontrarse glosado el titulo de propiedad del bien inmueble objeto de la subasta a cuyo fin intimase en caso de corresponder



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



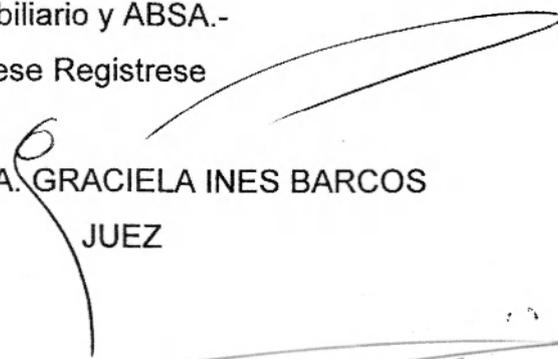
al demandado para que en el plazo de tres dias acompañe al expediente el titulo de propiedad bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC) Notifiquese

Una vez designado martillero comuniquese la subasta ordenada al Reigstro General de Subastas Judiciales de la SCJBA.-

Asimismo oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir el autos de subasta en el marco de lo dispuesto en el art 323 CPCC.-

Previo a la notificacion de esta subasta a los organismos citados deberan encontrarse agregados en autos informes actualizados de deuda por impuesto inmobiliario y ABSA.-

Notiliquese Registrese


DRA. GRACIELA INES BARCOS
JUEZ


Ricardo Enrique Severini
Martillero-Corredor de Comercio
F° 23-T° VII-CMLP



OFICIO

La Plata, octubre 01 de 2018.

Sra. Encargada del Registro General de Subastas Judiciales.

Dra. Laura Alejandra Calá.

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: en los autos caratulados: **“BRAVO Gabriela Verónica c/ ESCUDIER Federico del Corazón de Jesús s/ liquidación de sociedad conyugal”** (LP 50.429/2012), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 03 del Departamento Judicial La Plata (ubicado en calle 46 N° 870 de La Plata), a cargo de la Dra. Graciela Inés Barcos, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariel Claudia Varvasino; a fin de producir el siguiente informe en los términos de los arts. 3 y 26 del Anexo I del Acuerdo SCJBA 3604/2012.

La subasta ha sido resuelta conforme las condiciones que resultan de las resoluciones del 13-12-2016; 01-02-2017; 07-04-2017; 06-06-2017; 01-03-2018; 05-03-2018; 12-03-2018; 13-09-2018; 18-09-2018 y 02-10-2018, que se adjuntan.

Inmueble:

Ubicado en la ciudad y partido de La Plata, con frente a la calle 26 N° 1285, entre calles 58 y 59, constituido por el lote SEIS “z” de la manzana 1389, que mide 14,58m. de frente por 80m. de fondo. Superficie: 1166,40m². Designación Catastral: Circunscripción I, Sección R, Manzana 1389, Parcela 6 “z”. Partida: 055-040.195-9. Dominio: Matrícula 150.680 – La Plata (55). Es un gran chale en un amplio parque arbolado, desarrollado en tres niveles que ha sido ampliado y refaccionado, en excelente estado de conservación, de estimados 250m². cubiertos. En planta baja porche, hall, estar, comedor, 2 dormitorios, 2 baños, cocina, comedor, lavadero, local de planchado, depósito, sala de estar, piscina, quincho. En planta alta 2 dormitorios y baño. En subsuelo depósito.

Martillero interviniente:

Ricardo Enrique SEVERINI, credencial 3669.

Domicilio Físico: Calle 48 N° 877, piso 1°, Oficina 105 La Plata.

Domicilio Electrónico: 23046425499@cma.notificaciones.

Teléfonos: 0221-482-7500, 0221-15-612-2034

Casilla correo electrónico: ricardoseverini@hotmail.com

Estado de ocupación: Ocupado por el propietario y su hijo.

Base U\$S 225.000,00, tramos de aumento del 5% (si en el portal no figurara la moneda debe considerarse que estará expresada en dólares).

Garantía de oferta: U\$S 11.250,00 a depositar en pesos conforme la cotización del dólar Banco Nación, tipo vendedor, al cierre del día anterior al depósito.

Seña 30% del precio de compra, a depositar en pesos conforme igual cotización.

Condiciones generales: **A:** Prohibidas la compra en comisión y la cesión del boleto. **B:** Para participar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, Dpto. La Plata, sito en calle 45 N° 776 La Plata (email: subastas@scba.gov.ar), de 08:00hs. a 14:00hs. con antelación 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos y denunciando cuenta bancaria propia con CBU.

C: La devolución de la misma se hará a los no ganadores a partir de finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que deberán denunciar al registrarse. A quienes hubieren hecho reserva de postura luego de la audiencia del. Art. 38 a su pedido y también mediante depósito judicial.

Cronograma: Exhibición: 12-12-2018 de 11:00hs. a 12:00hs.

Tiempo de ofertas: del 07-02-2019 a las 10:00hs. hasta el 20-02-2019 a las 10:00hs.



Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 25-02-2019 a las 11:00hs. en el Juzgado

Actos a cumplir en audiencia del art. 28: Suscripción del acta de venta, debiendo acreditar el depósito en pesos en cuenta de autos de la seña del 30% del precio ofertado (equivalencia dólar vendedor Banco Nación) deduciendo lo depositado como reserva de garantía y deberá entregar al martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 3% sobre el precio obtenido y el 10% sobre la misma de aporte previsional.

Saldo de precio: Pagadero en dólares a los cinco días que se le notifique por cédula la aprobación del remate, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso.

Cuenta en Bco. Provincia para depósito en pesos de garantía y seña:
2050-027-0955520/9. CBU: 0140114727205095552093. CUIT
30-99913926-0.

Cuenta en Bco. Provincia para depósito en dólares para depositar saldo de precio: 2050-028-0001714/5. CBU 0140114727205000171451. CUIT
30-99913926-0.

El libramiento del presente fue dispuesto por providencia que en su parte pertinente dice así: "La Plata 7 de febrero de 2018...A los fines pertinentes librense los oficios pedidos. (firmado): Graciela Inés Barcos - Juez"

Saludo a Ud. atentamente.

RICARDO ENRIQUE SEVERINI
Secretaría

REFERENCIAS

Domicilio Electrónico: lcala@scba.gov.ar

Fecha del Escrito: 4/10/2018 5:37:47 p. m.

Firmado por: Ricardo Enrique Severini (23046425499@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: legajo3669)

Presentado por: SEVERINI RICARDO ENRIQUE (23046425499@cma.notificaciones)



241602127005029574

JUZGADO DE FAMILIA N° 3 - LA PLATA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

ENTRADAR.S.J., E. y C.
N° 3001 12320 A 167



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

.....La Plata.. 22 de octubre de 2018.-

OFICIO

OFICIO

SRA SECRETARIA DEL
REGISTRO GRAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA LAURA ALEJANDRA CALA

S. / D.-

.....Tengo el agrado de dirigirme a Ud en los autos caratulados
**"BRAVO GABRIELA VERONICA C/ ESCUDIER FEDERICO DEL
CORAZON DE JESUS S/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL "** ,
que tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 3 sito en la calle 46 n°
864 de esta ciudad,a fin de hacerle saber que en los mismos se ha dictado
la siguiente resolución:" --- La Plata ..13 de septiembre de 2018. - Atento
lo solicitado y en consideracion a lo acordado por las partes a fs. 710 no
habiendo arribado a acuerdo alguno. Disponese la subasta del bien motivo
de autos Matricula 150680 Circ I-Secc R Mz 1389 parc 6Z con la base
reducida en un 25% con relacion a la oportunamente fijada a fs. 478 vta
sexto parrafo,(art. 377 CPCC) por lo que la misma salda a la venta por la
suma de U\$S 225.000. En los terminos y condiciones que los
oportunamente establecidos en las providencias de fs. 476, 478/480, 514y
620. Dejandose expresamente establecido que el 5% del valor de la base
fijada para la enta en concepto de garantia ascedera a la suma de U\$S
11.250. Notifiquese al martillero interviniente- Fdo DRA. GRACIELA INES
BARCOS JUEZ

Saludo a ud. atentamente.

ENTRADA
Hora:
22 OCT. 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

Mariela
Dra. MARIELA CLAUDIA VARVASINO
Secretaria